

CONVENIO No. 355

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

Entre los suscritos, a saber: **EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, Institución Universitaria de Educación Superior, creada mediante la Ordenanza Departamental N°41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto N°33 del 27 de enero de 1964, constituida como establecimiento público del orden departamental, con NIT 890.980.136-6, Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución N°015158 del 02 de agosto de 2022, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional y representada por el doctor **JORGE ELIÉCER CÓRDOBA MAQUILÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.794.400 de Quibdó (Chocó), mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, nombrado mediante Resolución Rectoral N°202105000675 del 21 de diciembre de 2021, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación se encuentra autorizado por la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, para suscribir convenios y contratos, quien en adelante se denominará **EL POLITÉCNICO** y de otra parte **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA**, creada mediante Ordenanza 74 de 2017 por la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, establecimiento público de Educación Superior, con personería jurídica de carácter departamental vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1992, con NIT901.168.222-9, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, representada legalmente por el doctor **JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía N°79.505.645 de Bogotá, quien obra como Rector y quien para efectos del presente convenio se denominará la **IU DIGITAL**, y que en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas

CONSIDERACIONES:

1. Qué, **EL POLITÉCNICO**, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden departamental, que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.
2. Qué, **EL POLITÉCNICO** es una Institución Universitaria de Educación Superior y brinda los niveles técnico, tecnológico y profesional, mediante una oferta de programas académicos de Pregrado y Posgrado, en distintas áreas de la ingeniería, la administración, las ciencias agrarias, la comunicación audiovisual, el deporte, la educación física y la recreación, además cumple a través de la Extensión Universitaria, un trabajo participativo y colaborativo en la proyección y ejecución de convenios de interacción social, promovidos por entidades públicas, privadas y mixtas de la región y del país, siendo parte integral de los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de los antioqueños y en la búsqueda de condiciones más equitativas que

permitan aportar a la convivencia.

3. Qué, en las políticas de **EL POLITÉCNICO** se encuentra brindar el bienestar a la comunidad politécnica, conformada por estudiantes, graduados, docentes, investigadores, administrativos, contratistas y jubilados.
4. Qué, la **IU DIGITAL**, es una Institución de Educación Superior pública del orden departamental que mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilita igualdad de oportunidades para las personas.
5. Qué, la **IU DIGITAL**, tiene como visión ser la mejor alternativa de acceso a programas de educación formal e informal en modalidad virtual, pertinentes y de calidad, que permitan formar de manera integral a los bachilleres y a los trabajadores de entornos tanto urbanos como rurales deseosos de mejorar sus condiciones de vida y laborales, en el propósito de impulsar la competitividad sistémica en Antioquia.
6. Qué, **EL POLITÉCNICO** y la **IU DIGITAL**, tienen la voluntad de fortalecer las relaciones académicas y estrechar los lazos de cooperación; por tanto, la integración a través de la formulación de convenios constituye un propósito importante de las directivas de **LAS PARTES**.
7. Qué, para **EL POLITÉCNICO** y la **IU DIGITAL**, el presente Convenio se suscribe con el ánimo de buscar mejorar la calidad de vida de la población bajo su área de influencia, incrementar el conocimiento y colaborar con el desarrollo del talento humano en los diferentes campos del conocimiento, orientando las actividades institucionales de **LAS PARTES** hacia la prestación de un óptimo servicio de atención a la comunidad y la excelencia académica.
8. Qué, para **LAS PARTES** es necesario suscribir el presente Convenio, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos de cada Institución y de conformidad con la disponibilidad de cada una de ellas.

LAS PARTES coinciden en que la cooperación es de interés mutuo y deciden suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. Establecer las bases generales de cooperación académica y científica entre **EL POLITÉCNICO** y la **IU DIGITAL**, para el diseño, obtención del registro calificado y oferta del programa **ESPECIALIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN**.

SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN. El programa **ESPECIALIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN** será bajo la modalidad virtual, siendo titular del registro calificado **EL POLITÉCNICO**, programa que será gestionado en (2) fases. La primera fase referida al **DISEÑO DEL PROGRAMA Y OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA EN CONVENIO** y la segunda referida al

OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. TÉRMINOS ESPECÍFICOS PRIMERA FASE - DISEÑO DEL PROGRAMA Y OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO. POR PARTE DE LA IU DIGITAL: a) Contribuir con la documentación, información y demás elementos, para la complementación de las Condiciones del Programa establecidas por parte del Ministerio de Educación Nacional-MEN. b) Revisar las condiciones del programa y proporcionar información institucional que le permita a **EL POLITÉCNICO**, construir las Condiciones del Programa. c) Radicación del programa en convenio en la Plataforma SACES. d) Establecer el valor de inscripción, matrícula, derechos de grado y demás derechos pecuniarios del programa de acuerdo con los valores establecidos por la **IU DIGITAL**, e) Virtualizar los contenidos digitales correspondientes al primer semestre para radicar el programa. f) Presentar el plan de digitalización de los contenidos de formación del segundo semestre del programa. g) Garantizar la disponibilidad y calidad de los recursos digitales alojados en la plataforma de la **IU DIGITAL**. h) Contratación de expertos temáticos para la creación de contenidos, de acuerdo con las cartas descriptivas y el diseño instruccional para ambos semestres. **POR PARTE DE EL POLITÉCNICO:** a) Elaboración de las Condiciones del Programa en convenio, siguiendo lineamientos curriculares de la **IU DIGITAL** y del MEN (Decreto 1330 de 2019 y la Ley 1188 del 2008 o la normatividad que se encuentre vigente) con los anexos respectivos. b) Formulación de las cartas descriptivas de ambos semestres acordes con los lineamientos curriculares de ambas instituciones. c) Conformar un equipo de profesionales que asesore y valide el contenido de los cursos construidos por los expertos temáticos. **OBLIGACIONES GENERALES CONJUNTAS:** Para el diseño del programa y obtención de registro calificado **LAS PARTES** se obligan a cumplir con las siguientes actividades, entre otras: a) Definir conjuntamente los compromisos de cada institución en el proceso de radicación, seguimiento y visita de verificación de Condiciones de Calidad del programa en convenio, aportando desde la responsabilidad asumida por cada una de **LAS PARTES**. b) Formular el análisis financiero del programa objeto del presente convenio. c) Garantizar las Condiciones de Calidad para la obtención del registro calificado, específicamente en los aspectos académicos. d) Preparar, recibir y atender la visita de pares académicos y realizar los ajustes requeridos, si fuere necesario. e) Designar el personal requerido para la conformación del Comité de Coordinación descrito en la Cláusula Octava.

CUARTA. TÉRMINOS ESPECÍFICOS SEGUNDA FASE - OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA. POR PARTE DE LA IU DIGITAL: a) Recepcionar los documentos para la matrícula de los estudiantes de acuerdo con los criterios de selección y admisión de estudiantes. b) Expedir los recibos de matrícula y recaudar los recursos en una cuenta especial para administrar los asuntos financieros del programa. c) Contratación y/o vinculación de los docentes que se requieran para servir las asignaturas del programa en convenio, con las prestaciones legales establecidas por la ley y gastos que conlleva la administración de los estudiantes en los sistemas de información. d) Transferir a **EL POLITÉCNICO** el porcentaje definido (50%) de los excedentes del funcionamiento del programa académico. e) La **IU DIGITAL** recaudará los Derechos de Grado de los estudiantes, de acuerdo con su propia reglamentación y será el responsable de elaborar diplomas, actas de grado y organizar la ceremonia de graduación. f) Garantizar el 100% de los contenidos digitalizados y ensamblados en plataforma, en coherencia con el plan de digitalización de contenidos de formación inherentes al programa en convenio. g) Facilitar la

plataforma tecnológica para la oferta del programa en convenio, albergando en ella los contenidos de formación inherentes al desarrollo del programa objeto del presente convenio. h) Administrar los sistemas de información a través de los cuales acceden los estudiantes a su proceso de formación. i) Garantizar la disponibilidad y calidad de los recursos digitales alojados en la plataforma de la **IU DIGITAL** correspondiente a los dos semestres del programa académico en convenio. j) Presentar informes periódicos de acceso y conectividad, permanencia y resultados evaluativos, entre otros. k) Ofrecer inducción al uso y apropiación de la plataforma CANVAS a los estudiantes y los docentes del programa. l) Ofrecer de manera gratuita el diplomado de Docente digital para los docentes seleccionados para servir las asignaturas del programa en convenio bajo la metodología virtual. m) Desarrollar las actividades de autoevaluación del programa en convenio. **POR PARTE DE EL POLITÉCNICO:** a) Realizar la coordinación académica del programa a través del Grupo de Investigación en Filosofía – GIF y del Laboratorio de Ciencias Sociales y Humanas. b) Designar el coordinador del programa en convenio. c) Seleccionar los docentes que servirán las asignaturas del programa a través del Grupo de Investigación en Filosofía – GIF y del Laboratorio de Ciencias Sociales y Humanas. d) Asignar los tutores o directores de trabajos de grado de los estudiantes del programa en convenio a través del Grupo de Investigación en Filosofía – GIF y del Laboratorio de Ciencias Sociales y Humanas. **OBLIGACIONES GENERALES CONJUNTAS:** a) Definir las piezas publicitarias para ofrecer el programa académico en convenio. b) Elaborar el plan de trabajo para el seguimiento y evaluación del programa académico en convenio. c) Cada institución realizará reuniones de coordinación interinstitucional y, si son presenciales, cada institución asumirá los costos que se generen por la participación de los funcionarios integrantes. d) Gestionar conjuntamente la consecución de recursos para el desarrollo de la investigación y el desarrollo del programa. e) Promover movilidad docente y estudiantil entre las dos instituciones en sus diversas modalidades. f) Apoyar los procesos de formación permanente de los docentes que sirven las asignaturas del programa en convenio. g) Designar el personal académico y administrativo que se requiera en la implementación, desarrollo y operatividad del programa académico en convenio. h) Definir criterios de selección y admisión de estudiantes. i) Actualizar los contenidos curriculares de acuerdo con las condiciones de calidad del programa académico en convenio. j) Revisar conjuntamente los documentos y hojas de vida académica de los estudiantes que aspiran a graduarse, para determinar si reúnen o no los requisitos exigidos para obtener el título de acuerdo con el reglamento estudiantil de la **IU DIGITAL**. k) Permitir a los estudiantes del programa acceder a los sistemas de bienestar, de biblioteca, de investigación, de información, de docencia y de extensión de ambas instituciones, de acuerdo con lo estipulado en las condiciones de calidad del programa.

QUINTA. VALOR. El presente Convenio por sí solo no causa afectación presupuestal.

SEXTA. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. Cada cronograma o cronogramas, corresponderá a la planeación de las dos (2) fases del convenio y serán acordados entre **LAS PARTES**, mediante acta del comité coordinador, la cual quedará como documentos anexos, y será parte íntegra de este Convenio Específico de Cooperación.

PARÁGRAFO 1. Todos los convenios o contratos que se suscriban en desarrollo de este Convenio, serán parte integrante de éste y serán suscritos por los representantes legales de **LAS PARTES** o por

quienes estén debidamente facultados para ello y se suscribirán conforme a la regulación interna de cada una de **LAS PARTES**.

PARÁGRAFO 2. Todas las actividades, programas y proyectos que se ejecuten en consecuencia de este Convenio y los derivados del mismo, deberán tener en cuenta los temas relacionados con la prevención, contención y mitigación del Coronavirus **COVID-19**, teniendo en cuenta para ello los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional para la prestación del servicio de educación, con especial énfasis en el acatamiento de las prácticas de bioseguridad establecidas por **LAS PARTES** y lo dispuesto por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en donde se realicen las actividades.

PARÁGRAFO 3. Cuando a ello haya lugar, la terminación anticipada del Convenio no afectará la terminación del ciclo académico de los estudiantes que se encuentren matriculados al momento de dar por terminado el Convenio, caso en el cual se les garantizará la culminación de sus estudios de conformidad con el programa trazado, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas.

SÉPTIMA. COMITÉ COORDINACIÓN. LAS PARTES conformarán un Comité de Coordinación Interinstitucional el cual se reunirá mínimamente una vez al semestre de manera alternada en cada una de las Instituciones y estará conformado así, por la **IU DIGITAL**: Vicerrector Académico o su delegado, Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades, Vicerrector Administrativo o su delegado, el Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado, el Director de Tecnología; Y por **EL POLITÉCNICO**: Vicerrector de Docencia e Investigación, Vicerrector Administrativo, Coordinador del Laboratorio de Ciencias Sociales y Humanas, el Director del Grupo de Investigación en Filosofía, y el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

LAS PARTES, designan los siguientes representantes o quienes hagan sus veces en cada Institución como enlace directo para las gestiones que sean requeridas por cada una de las Instituciones.

POR PARTE DE EL POLITÉCNICO	POR PARTE DE LA IU DIGITAL
Nombre completo: Oswaldo Juan Plata Pineda CC: 6108136 Cargo: Decano Unidad en la que ejerce labores: Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas. Teléfono de contacto: 3118908950 Correo electrónico: ojplata@elpoli.edu.co	Nombre completo: Hermes Jaime Iván Gutiérrez P CC: 98.480.504 Cargo: Decano Ciencias y Humanidades Unidad en la que ejerce labores: Facultad Ciencias y Humanidades Teléfono de contacto: 3044188491 Correo electrónico: facultadcienciasyhumanidades@iudigital.edu.co

OCTAVA. FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR. El comité tendrá las siguientes funciones, entre otras: a) Trazar las políticas generales para el desarrollo del presente convenio. b) Velar por el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes en ambas Instituciones y las previstas en la Ley 30 de 1992. c) Proponer y aprobar las actividades objeto de colaboración para el ofrecimiento del programa. d) Verificación y validación de las condiciones de calidad establecidas por parte del MEN. e) Vigilar el cumplimiento de cada uno de los puntos contemplados en el presente convenio para el desarrollo del programa que se ofrezca. f) Aprobar las liquidaciones de matrícula y descuentos semestrales y ordenar

las transferencias de los porcentajes establecidos. g) Realizar los registros mediante acta que dejen constancia de los puntos desarrollados en cada reunión interinstitucional. h) Velar por la calidad académica del programa. i) Los cursos del programa en convenio serán servidos por docentes de ambas instituciones, conforme sea establecido por la coordinación académica del programa. j) Velar por el control y cumplimiento de los requisitos y diligencias de orden administrativo para el desarrollo de lo pactado en el Convenio. **k)** Realizar la supervisión, control, coordinación y vigilancia en el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las actividades previstas en este Convenio. **l)** Atender las dificultades y controversias que se presenten en la ejecución del Convenio, dejando evidencias de las soluciones adoptadas. **m)** Hacer la evaluación de las actividades desarrolladas con su debido registro de evaluación. **n)** Emitir conceptos y realizar recomendaciones en pro del desarrollo del Convenio. **o)** Realizar periódicamente informes de seguimiento, avance y demás aspectos relevantes referidos al Convenio, sobre el cual se ejerce la coordinación, los cuales deberán estar contenidos en la carpeta del expediente, en el archivo de gestión de la respectiva dependencia. **p)** Ejercer seguimiento y control de orden técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y presupuestal al presente Convenio suscrito, cuando haya lugar a ello. **q)** Las demás acciones necesarias para el buen funcionamiento y cumplimiento del Convenio.

PARÁGRAFO. El comité de coordinación interinstitucional será la instancia en la que se resuelvan los problemas académicos y administrativos que se pudieren presentar en la marcha normal del programa.

NOVENA. DURACIÓN Y PRÓRROGA. El presente convenio acogiendo los lineamientos establecidos en el decreto 1330 de 2019, tendrá una duración de diez (10) años, contados a partir de su firma. Podrá ser prorrogado mediante Acta, la cual será suscrita mínimo con sesenta (60) días de antelación a la fecha del vencimiento.

DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes o en forma unilateral en caso de incumplimiento de las obligaciones por la otra parte, que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede conducir a su paralización. En ambos casos, las dos (2) instituciones quedan obligadas a permitir que los estudiantes matriculados tengan la oportunidad de culminar sus estudios satisfactoriamente. En caso de terminación del presente convenio, ambas instituciones conservarán propiedad sobre los cursos construidos. Ambas instituciones estarán en libertad de ofrecerlos en el marco de nuevos programas académicos.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS OBTENIDOS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONVENIO Y EN CASO DE TERMINACIÓN. a) Es responsabilidad de la **IU DIGITAL** administrar los sistemas de información y los datos obtenidos durante el desarrollo del programa para los asuntos pertinentes. b) Ambas partes se encargarán de velar por el manejo responsable de la información de los estudiantes, siguiendo las estipulaciones de la norma vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. TÍTULOS Y LAS CERTIFICACIONES. a) Los títulos serán otorgados por las dos (2) instituciones. b) La elaboración de diplomas, actas y demás documentos de grado estarán a cargo

de la **IU DIGITAL** que para tal efecto cobrará los derechos de grado de acuerdo con su propia reglamentación.

DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD FRENTE A TERCEROS. No existirá régimen de solidaridad jurídica entre **LAS PARTES** suscribientes de este Convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

DÉCIMA CUARTA. REGLAMENTOS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL PROGRAMA. a) Los estudiantes matriculados en el programa en convenio se registrarán para todos los efectos por el reglamento estudiantil y demás normas concordantes expedidas por la **IU DIGITAL**. b) Los docentes que servirán las asignaturas del programa en convenio se registrarán de acuerdo con el estatuto docente y normas reglamentarias de la institución a la que pertenezcan.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Este Convenio se celebra dentro de los postulados de la buena fe, por lo tanto, las controversias que llegasen a presentarse en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del mismo, así como de los convenios o contratos específicos que se deriven del presente Convenio, serán resueltas preferentemente por el Comité Coordinador o se someterán a los mecanismos de solución directa de conflictos como conciliación, amigable composición o transacción y, en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio por su naturaleza académica y científica sólo requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes, previa revisión del área jurídica de las dos (2) instituciones.

Para constancia se firma por **LAS PARTES**,

EL POLITÉCNICO

CORDOBA MAQUILON
JORGE ELIECER
JORGE ELIECER CORDOBA MAQUILON
Vicerrector de Docencia e Investigación

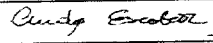
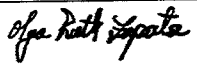
Firmado digitalmente por CORDOBA
MAQUILON JORGE ELIECER
Fecha: 2023.03.31 17:25:46 -05'00'

IU DIGITAL

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

/ 2023 / Medellín

/ 2023 / Medellín

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
V.B.:	Adriana Portocarrero Rengifo Directora de Cooperación Nacional e Internacional		30/03/2023
V.B.:	Cindy Vanessa Escobar Mosquera Abogada Vicerrectoría de Docencia e Investigación		30/03/2023
Revisó y aprobó:	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica		30/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			